



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2021-MCPSMH

Santa María de Huachipa, 23 de noviembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

VISTO:

El Informe N° 160-2021-MCPSMH/SGPPCI, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Memorandum N° 766-2021-GM-MCPSMH, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, la norma glosada en su artículo 3° determina que las municipalidades de Centros Poblados ejercen su función en la jurisdicción determinada por el respectivo Concejo Provincial;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, distrito de Lurigancho – Chosica, Lima, fue creado mediante Acuerdo de Concejo N° 014-92-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 23 de enero del 1992, cuenta con Delegación de Facultades mediante Ordenanza N° 768-2005-MML, de fecha 17 de febrero del 2005, que regula la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa y mediante la Ley N° 30888 – se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del distrito de Santa María de Huachipa en la Provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-2021/MCPSMH, fecha 21 de mayo de 2021, se conforma la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa. Y en atención a nuestro Oficio N°207-2021-MCPSMH/ALC, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Oficio N° D000413-2021-CEPLAN-DNCP, nos remite el Informe N° D000172-2021-CEPLAN-DNCP, en el que concluye que habiéndose verificado que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, no constituye pliego presupuestario, no es pertinente la elaboración del Plan Estratégico Institucional, según la Ley N° 27972 y el Reglamento del Planeamiento Institucional;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, tiene a su cargo por delegación, competencias y facultades, prestación de servicios públicos y ejecución de acciones, cierran brechas identificadas en el corto, mediano y largo plazo, contribuyendo a los objetivos estratégicos de desarrollo Nacional, por lo que tratándose de un tema de metodología y por ser de necesidad, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa tiene que contar con un instrumento orientador estratégico institucional, es decir con un Plan Estratégico Institucional 2022-2026; Es así que se ha elaborado el presente PEI bajo los lineamientos de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe N° 160-2021-MCPSMH/SGPPCI de fecha 19 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, mediante Memorándum N° 766-2021-GM-MCPSMH de fecha 19 de noviembre, la Gerencia Municipal, remite el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, con la opinión técnica favorable y recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el “Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026” de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional y demás unidades orgánicas competentes, la implementación, cumplimiento y difusión de la presente.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional <http://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
VANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa